

PRIMER CONCURSO DE TRASLADOS

	Destino		Expectativa
	Perseguido	De oficio	
Causas	He solicitado muchos códigos	He solicitado pocos códigos	No hay plantilla suficiente
Efectos	Puntuación futuros CGT: Antigüedad en el centro		NO se puntuá: Antigüedad en el centro
	Concursillo		Actos públicos*
	CC.SS.		
Procesos	NO participa en el próximo CGT		participa en el próximo CGT (obligado)

(*) Se adscribe a una única provincia. Se puede solicitar el cambio de provincia.

- El primer concurso, desde la situación de funcionario/a en prácticas, es particular:
 - No se tiene en cuenta los puntos según el baremo, se concursa con "cero puntos".
 - La ordenación de los funcionarios/as en prácticas se realiza en base a la nota obtenida en el proceso de selección de ingreso.
- Se participa por la especialidad de ingreso (por la que se aprobó)
- Hay que volver a solicitar las especialidades por las que se está habilitado para futuros concursos.



Maestros/as en PRÁCTICAS 2024-25

Resolución de 26/08/2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes que han superado los procesos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, por el sistema de concurso-oposición, convocados por Resoluciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 22/01/2024, por los turnos libre y de personas con discapacidad.



CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN CALIFICADORA

- La Comisión la constituyen: Inspector Jefe (presidente), 2 Inspectores y 2 Directores.
- Sus funciones son: organizar las actividades de formación, nombrar a los profesores tutores, evaluar el Plan de Trabajo y calificar a los aspirantes.

DESIGNACIÓN DEL PROFESOR TUTOR

- Los tutores son designados por la comisión a instancias del Director/a. El profesor designado debe ser, preferentemente, funcionario de carrera con 5 años de servicios.
- Las funciones del Profesor Tutor son:

*Asesorar e informar sobre el trabajo docente, la organización del centro, PPDD, documentos programáticos...

*Evaluar, orientar y reconducir la práctica docente.

*El tutor asistirá, al menos, a 2 sesiones mensuales para supervisar y orientar la práctica educativa del funcionario en prácticas.

*El tutor debe emitir un informe al finalizar el proceso (anexo I de la Resolución).



ACTIVIDADES DURANTE LA FASE DE PRÁCTICAS

- La Comisión se pondrá en contacto con los maestros en prácticas para informar de los aspectos pedagógicos y organizativos del periodo de prácticas.
- Las actividades de inserción en el puesto de trabajo consistirán en actividades tuteladas relacionadas con las PPDD, evaluación del alumnado, funcionamiento de los órganos de gobierno, participación y coordinación del centro y la tutoría de los alumnos.
- Las direcciones de los centros procurarán que las horas complementarias se dediquen a las actividades derivadas de las prácticas.
- El Responsable de Formación os informará sobre el programa de formación de la Comisión Calificadora.
- La formación será obligatoria (60 horas) y versará sobre:
 - *Didáctica de la especialidad del aspirante y temas de contenido educativo en general.
 - *Prevención de Riesgos Laborales (Inscripción de oficio, 30 horas).
- Los maestros en Prácticas, al terminar la fase de prácticas, presentarán un informe a la Comisión Calificadora que contemple los siguientes puntos:
 - *El trabajo realizado durante el periodo de prácticas.
 - *Valoración global de las prácticas.
 - *Dificultades encontradas.
 - *Apoyos recibidos.

EVALUACIÓN FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS

- El inspector será, preferentemente, el mismo que supervisa el centro. Visitará a los funcionarios en prácticas 1 vez como mínimo.
- Solo se calificarán a los que completen el periodo de prácticas (6 meses). La comisión calificadora determinará la evaluación en términos de "apto/no apto".
- Los que no completen el periodo de prácticas por causas justificadas serán declarados como "no calificados" y se les volverá a nombrar, para el curso siguiente, como funcionario en prácticas.
- Los que obtengan un "no apto" recibirán un informe justificativo y repetirán, por una sola vez, el periodo de prácticas (si se obtiene un "No apto" por segunda vez se pierden todos los derechos). Ante la calificación de "No apto" se puede elevar recurso de alzada (1 mes).
- ¿Qué se evalúa?
 - *El informe final realizado por el maestro/a en prácticas.
 - *Los informes del tutor, director, responsable de formación y el inspector (Ver indicadores en Resolución de 26/08/2024, que regula la fase de prácticas y la Orden 133/2023, de 21 de junio, sobre evaluación del personal funcionario docente).

DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

- El periodo de prácticas será en jornada completa desde 1-09-2024 hasta 31-03-2025 (6 meses).
- Los funcionarios en prácticas que no terminen en el plazo general estipulado, podrán finalizar sus prácticas mientras continúe el periodo lectivo (hasta 30 de junio). Si no fuera suficiente, se podrán finalizar en el curso siguiente.
- Para los casos de Maternidad/ Paternidad y Lactancia será suficiente con 3 meses de prácticas en todo el curso.
- La condición de funcionario en prácticas será hasta el 31 de agosto.

